

- INCIDENCIA DEL CAMBIO DE TIPOS IMPOSITIVOS EN LAS DECLARACIONES DEL IVA -

Estimado/a Sr./Sra.,

A través del presente correo le remitimos información del **“BRIZ JURÍDICO TRIBUTARIO”** que puede ser de su interés.

Incidencia del cambio de tipos impositivos en las declaraciones de IVA

Como es sabido y hemos anticipado en anteriores números, el pasado 1 de julio entraron en vigor los nuevos tipos impositivos del IVA, que han sido incrementados por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010 (Ley 26/2009), del 7 % al 8 % el reducido, y del 16 % al 18 % el general.

Ante las dudas que se puedan plantear, en la elaboración del modelo 303 de IVA, el Departamento de Gestión Tributaria de la AEAT ha publicado una serie de instrucciones y aclaraciones, que resumimos a continuación:

- A) No cabe incluir en los modelos 303 correspondientes a los dos primeros trimestres del año 2010 (o enero a junio si se presenta de forma mensual) ninguna cuota devengada a los nuevos tipos, ya que su devengo no se ha podido producir antes del 1 de julio de 2010.
- B) A partir de julio (o del 3T) es posible la inclusión de cuotas devengadas a los tipos nuevos y a los anteriores, por ejemplo en casos de rectificaciones de bases y cuotas. En estos casos, en las casillas de las bases se pondrá la suma algebraica de las bases de todas las operaciones, e igualmente se hará en las casillas correspondientes a las cuotas. En cuanto a las casillas previstas para indicar los tipos, se consignará el tipo resultante del cociente entre la cuota y la base imponible declaradas, cualquiera que sea el resultado y si este cociente no da un número entero, se hará constar los dos primeros decimales del número resultante.
- C) Finalmente, se hace saber que para antes del final del ejercicio está prevista la publicación de una Orden Ministerial que apruebe un nuevo modelo 390, resumen anual

Saludos cordiales.

El Servicio Integral de Empleo de CEOE-Tenerife, financiado por el Servicio Canario de Empleo y por el Fondo Social Europeo, desarrolla de forma gratuita diferentes acciones dirigidas a favorecer la empleabilidad: información y asesoramiento sobre emprendeduría y asesoramiento, orientación e intermediación laboral. Puede contactar con nosotros a través del teléfono gratuito 900 304 304, o bien mediante la dirección de correo electrónico: sie@ceoe-tenerife.com / goip@ceoe-tenerife.com